

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del señor Juez, informándole que el auto que antecede se encuentra ejecutoriado, y el término concedido para subsanar la demanda está vencido, transcurriendo el mismo de la siguiente forma:

Días hábiles: 28, 29, 30 de julio, 2 y 3 de agosto de 2021
Días inhábiles: 31 de julio y 1º de agosto de 2021

Durante dicho periodo, no hubo pronunciamiento alguno.

Quimbaya, Quindío, 4 de agosto de 2021


David Felipe Cortes Bolaños
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO:	SUCESIÓN DOBLE INTESTADA
SOLICITANTES:	JESÚS EVELIO MEDINA VALENCIA y OTROS
CAUSANTES:	JESÚS MARÍA VALENCIA MONTES y MERCEDES BUITRAGO MARÍN
ASUNTO:	RECHAZA DEMANDA
RADICADO:	63-594-4089-002-2021-00165-00

Cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Por auto notificado el día 27 de julio de esta anualidad en el Estado Electrónico del Despacho, se declaró inadmisibile la presente demanda, al encontrarse que

" (...) Revisada de forma integral la presente demanda de sucesión y con el fin de evitar posibles nulidades, se constata que de los anexos aportados, no se allegó el registro civil de nacimiento de la señora MARIA SOLEDAD VALENCIA DE MEDINA Y/O MARIA SOLEDAD VALENCIA BUITRAGO (q.e.p.d.), quien fuere aparentemente la heredera directa de los causantes y de quien se deriva el derecho sucesoral de los solicitantes. Lo anterior con el fin de acreditar la calidad de hija de la señora MARIA SOLEDAD, lo cual se logra con el correspondiente Registro Civil de Nacimiento. Lo expuesto como requisito esencial para dar trámite a lo previsto en el Artículo 492 del Código General del Proceso. ".

Ante lo anterior, se observa que la parte demandante guardo silencio al requerimiento efectuado por este Despacho Judicial.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Quimbaya Quindío,

Resuelve:

Primero: Rechazar la solicitud de sucesión de la referencia.

Segundo: Ordenar que en firme esta providencia se archiven las diligencias.

NOTIFIQUESE,


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ